



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019-MPH/CM

Huanta, 14 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la V Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, el Dictamen N° 001 - 2017 - MPH/ CM/ CSCDCPCV/PR, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Participación y Control Vecinal, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020 -2019 - MPH/CM, y las Actas del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de la Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso e), del Artículo 43° de la ley N°27783; Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con una competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que conforme al numeral 8) del Artículo 9° y primer párrafo del Artículo 40° del cuerpo legal municipal; los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme el numeral 1.1), del inciso 1), del Artículo 85° de la Ley N°27972; ley Orgánica de Municipalidades en seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, conforme al Artículo 3° de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que conforme al Artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que conforme al inciso e), del Artículo 30° de Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, el



Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, asume competencias del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad; siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal de Huanta el Plan Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al **Artículo 31°** del mismo cuerpo normativo; además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en su circunscripciones territoriales los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Huanta; y estando al Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2019- MPH/CM, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de marzo del 2019; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, **aprobó la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL Y PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPH/CM de fecha 16 de abril de 2018 **en todas sus partes.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019-CODISEC aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019 por parte del Comité Distrital; así mismo el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019-COPROSEC, aprobada en sesión ordinaria, de fecha 08 de febrero de 2019, por parte del Comité Provincial, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Secretaria Técnica de Seguridad ciudadana su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGASE, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y en la Página Web de la Municipalidad, Conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE